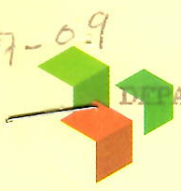


31-07-09



PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001082 FECHA EXPEDICIÓN: 19-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE: 63,252
NOMBRE: HIDALGO MARCOS SIVONEY ARACELI
UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA EXTERIOR: 5080 INTERIOR:
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS
CALLE CRUCE 2: 1 DE ENERO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS FRUTA TEM. TORTAS Y JUGOS, NIEVE RASPADA
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 17 IMPORTE: \$173.74
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

Table with 4 columns: Day, Status, Start Time, End Time. Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART. 43 I-D



Handwritten signature: HIDALGO MARCOS SIVONEY ARACELI

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO HIDALGO MARCOS SIVONEY ARACELI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de radio que incluya parques, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Tel. 1057.6000
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las advertencias causará la cancelación del permiso provisional.

Handwritten mark: 200